

7. LA MENSURA DE LA SECCIÓN III

De aquellas mensuras originales, nos interesa en particular la de la Sección III, conformada por los actuales departamentos de Atreucó, Guatraché, parte de Utracán y de Toay.

La mensura de esta Sección fue efectuada por el agrimensor Justo R. Dillon¹⁷, de acuerdo con las **Instrucciones** que le fueron entregadas por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación cuyo director era entonces Guillermo White. Constituyen un documento de singular importancia, teniendo en cuenta que su aplicación en nuestro territorio originó la configuración catastral que hasta hoy lo caracteriza. Transcribimos las partes más interesantes:

“Instrucciones para el Agrimensor de la Sección 3ra. de Territorios Nacionales Don Justo R. Dillon.

La mensura de esta Sección tendrá puntos comunes con la mensura de la 2da. Sección, de los Territorios Nacionales, al Norte, y con las Secciones 2^a y 3^a de la Provincia de Buenos Aires al Este. La línea divisoria entre esta sección y la 2^a y la 3^a de la Provincia de Buenos Aires, el Meridiano 5° de longitud al Oeste de la Capital, la que después de trazada sobre el terreno servirá de base a la operación del modo siguiente:

1° - El punto de intersección del meridiano quinto, trazado por el ingeniero Pirovano con la línea del costado Sud de la 2^a Sección, trazada por el agrimensor Maqueda, será el punto de arranque de la mensura de la sección.

2° - Trazado el meridiano quinto se tomará este por base, midiendo a partir del punto de intersección mencionado al Sud, veinte leguas de 5 kilómetros; de este punto se levantará una perpendicular al Oeste que medirá también veinte leguas de 5 kilómetros cada una; en este otro extremo se trazará otra perpendicular al Norte de veinte leguas hasta encontrar el ángulo Sud Oeste de la Sección medida por el agrimensor Maqueda, de donde siguiendo al Este, la línea del costado Sud de dicha Sección y Norte de la que se mida, se llegará midiendo hasta encontrar el punto de partida que deberá distar veinte leguas del anterior.

3° - Antes de dar principio a la división en lotes, el agrimensor operante, medirá el perímetro de su Sección cerrando dicha figura en combinación con los Agrimensores que tengan que medir las secciones linderas, o solamente por su parte, siempre que la urgencia del caso lo requiera.

4° - La división en lotes será hecha de acuerdo a las resoluciones antes tomadas por este Departamento y sujetas en su forma a como lo establece la copia de planos provisorios, que para mejor inteligencia se le entrega al Agrimensor operante.

5° - Siendo esta Sección de un área de cuatrocientas leguas dividida en cien lotes de cuatro leguas y teniendo en cuenta el perímetro medido y el proyecto de subdivisión, resulta que los costados de cada lote medirán diez o sean dos leguas de cinco kilómetros.

¹⁷ Justo Ricardo Dillon y Ballesteros. Ingeniero Civil. Nació en 1849. Siendo estudiante en el Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, impulsó la creación de la Sociedad Científica Argentina, fundada durante la presidencia de Sarmiento, en 1872. Falleció en La Plata, el 19 de abril de 1922. Estaba casado con Adriana Pizarro.

6° - El amojonamiento se hará cada media legua o sea dos y medio kilómetros, debiéndose distinguir cada lote por sus dimensiones, los mojones esquineros y costaneros de legua con los costaneros de cada media legua.

Cuando el terreno fuese quebrado, el Agrimensor operante colocará mojones en la parte más elevada de cada ondulación, anotándolos en los planos y diligencias de mensura. Los mojones serán de tierra, de forma cónica y de las dimensiones siguientes:

Para los mojones esquineros tres metros (3 m) de base por un metro y medio (1.50 m) de altura.

Para los mojones de la legua dos metros de base (2 m) por un metro (1.00 m) de altura, y para los intermedios uno y medio metros de base (1.50 m) por setenta centímetros de altura (0,70).

La tierra necesaria para estos mojones se tomará de zanjas o empréstitos que se harán rodeando las bases de dichos conos, dejando una parte o berma de 0.50 entre dichas bases y el principio de las zanjas, la que tendrá en sus dos costados taludes de 45° y un mínimo de profundidad de 0.50 m.

Donde haya piedra o madera dura se pondrán estas en el centro de la base del cono para su mayor conservación.

7° - Los mojones esquineros llevarán en cada lote que le sirva de tal una estaca de madera de pino de tea con una chapa de zinc en su cabeza numerada con el mismo número correspondiente a cada lote y se colocará a un metro fuera de la zanja y en la línea de las diagonales de dichos lotes, no sobresaliendo más de treinta centímetros fuera del suelo.

8° - Esta Sección que será la 3° (en número romano) medirá cuatrocientas leguas cuadradas y se dividirá en cuatro secciones de cien leguas cuadradas, llamadas A, B, C y D como le expresa la copia del proyecto de división, y cada una de estas nuevas cuadradas, las que deben numerarse de 1 a 25 de izquierda a derecha y de derecha a izquierda alternativamente empezando en el lote. N.O. y continuando la numeración con el número 25 en el lote S.E. del cuadro de cien leguas.

Las chapas que se usen en las estacas de madera indicarán la Sección en número romano a que pertenece, como también la sección en letras y el número del lote poniéndolos en el orden sucesivo y uno debajo de otro (...).

11° - Terminado el trabajo de campo el Agrimensor operante presentará al Departamento de Ingenieros la diligencia de mensura por duplicado, y una libreta en forma de diario en la que anotará por escrito las operaciones sobre el terreno.

12° - La diligencia de mensura y el duplicado serán escritas con precisión y claridad, en papel de hilo sin recortes y con el margen de costumbre, debiendo escribirse en ellos íntegramente en letra, sin abreviaciones ni acápites, los rumbos y todas las distancias lineales y superficiales; se consignarán también en dichas diligencias y duplicado de mensura la clase de poblaciones que se encuentren dentro de esta Sección, como también el número de ganado y el tiempo de ocupación de cada poblador expresando sus nombres.

13° - En la libreta se consignará con claridad el detalle de las líneas medidas de cada lote, especificando todos los accidentes topográficos del terreno y las observaciones directas que han servido para la determinación de las longitudes.

El relevamiento de los ríos, arroyos y grandes lagunas, se practicará por absisas y ordenadas paralelas y perpendiculares a los costados de los lotes, con tal que no se separen de la ribera de dichos ríos, arroyos o lagunas, y las correspondientes ordenadas bajo la misma condición, salvo caso que la localidad permita emplear este método, que entonces podrá hacerse por triangulación.

Queda sobre entendido que los datos que se pongan sobre estas libretas se encontrarán aquellos que se relacionen con la clase de campo que el Agrimensor encuentre, especificando los nombres de sus pastos, la calidad de sus tierras, la clase de sus maderas, y tantos otros datos que a su juicio puedan ser de utilidad (...).

15° - Los planos que acompañen a la diligencia y duplicado de mensura estarán sujetos a la escala de un metro en doscientos mil, el Norte quedará arriba en ellos se pondrán con mayor preferencia los nombres indígenas por que se conozcan los ríos, arroyos, lagunas, montes, médanos del que se encuentren (...).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1881
Firmado: A. Silva"